JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por JANETH DEL SOCORRO GARCÍA GÓMEZ contra CUATROCOLORES S.A.S, en lo relacionado con la solicitud que antecede, no se accede a la misma toda vez que la única persona facultada para sustituir el poder otorgado por el demandante, es su apoderado judicial principal, quien deberá designar a quien actuará en calidad de apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE

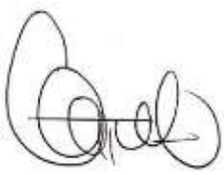

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 150, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3692a8db5cac0cb030dc64c9db46b3a66638b61eb0476c966c8bd07a0b6306c**

Documento generado en 22/10/2020 11:29:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica